

Año: 2016

Expediente: 9963/LXXIV

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIV Legislatura

PROMOVENTE DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ

ASUNTO RELACIONADO: INICIATIVA DE REFORMA POR ADICION DE UN QUINTO PARRAFO DEL ARTICULO 115 DE LA LEY PARA LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON., CON EL OBJETO DE QUE LAS OBRAS SE EJECUTEN EN HORARIOS NOCTURNOS Y CON ESTO BRINDAR MAYOR SEGURIDAD A LOS PEATONES, USUARIOS DEL TRANSPORTE PUBLICO, CICLISTAS Y AUTOMOVILISTAS, ASÍ COMO PROMOCIONAR UN TRANSITO FLUIDO Y SEGURO DISMINUYENDO ACCIDENTES DE TRANSITO Y MEJORANDO LOS TIEMPOS DE RECORRIDO DE LOS USUARIOS DE LA RED VIAL.

INICIADO EN SESIÓN: 09 de Marzo del 2016

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Desarrollo Urbano

Lic. Mario Treviño Martínez

Oficial Mayor

**C. DIPUTADO PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.
PRESENTE.-**

Los que suscriben **DIPUTADOS KARINA MARLEN BARRON PERALES, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ Y JORGE ALÁN BLANCO DURÁN** integrantes del Grupo Legislativo Independiente, de la LXXIV (Septuagésima Cuarta Legislatura) del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, proponemos la iniciativa de **REFORMA POR ADICIÓN DE UN QUINTO PARRAFO DEL ARTICULO 115 DE LA LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una problemática que enfrentan los neoloneses día a día son los molestos baches o zanjas derivados de la mala pavimentación, que se definen como hoyos que aparecen en el pavimento de calles, carreteras o caminos por diferentes causas, tales como el uso, los cambios climáticos como la lluvia y las altas temperaturas, la falta de mantenimiento y la peor de las causas: la baja calidad del material con que se construyen las carpetas asfálticas del estado.

Las obras de pavimentación, reparación de las vías, vías arterias, así como de la instalación de servicios de empresas privadas ocasionan un gran congestionamiento vehicular.

Lamentablemente estas tardan mucho tiempo en reconstruirse ocasionando problemas en la vía pública, generando tráfico y aumentando accidentes, además de que se obstruye el paso vehicular con escombros y materiales utilizados en la obra y la mayoría de las veces las obras quedan inconclusas o tardan demasiado tiempo en terminarse.

Nuevo León es de las entidades federativas con mayor número de accidentes automovilísticos, algunas veces se ocasionan por el tránsito vehicular o por la falta de señalización ocasionada por construcción o reparación de obras públicas.

En países como Colombia, ya se han implementado planes de pavimentación en el horario nocturno para realizar obras de rehabilitación en las calles, lo anterior con el propósito de agilizar los tiempos de entrega de las obras y generar un menor impacto en la movilidad.

Es importante contar con vialidades bien señalizadas, en buen estado de asfalto, balizadas y con un tránsito fluido y seguro con ello se podrá disminuir accidentes de tránsito y mejorar el tiempo de recorrido de los usuarios de la red vial.

El objeto de esta iniciativa es que las obras se ejecuten en horarios nocturnos y con esto brindar mayor seguridad a los peatones, usuarios del transporte público, ciclistas y automovilistas, así como promiciar un tránsito fluido y seguro disminuyendo accidentes de tránsito y mejorando los tiempos de recorrido de los usuarios de la red vial.

Por lo anterior, se propone la adición de un quinto párrafo al artículo 115 de la **LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, en los siguientes términos:

DECRETO

ARTÍCULO 115. Proyecto de la solución elegida.

El proyecto de rehabilitación deberá incluir también un plan de manejo del tráfico en la zona de trabajo, incluyendo el proyecto de señalamiento de protección de obra. Antes del inicio de los trabajos deberá establecerse el procedimiento para la resolución de los problemas constructivos que puedan plantearse durante la ejecución de las obras

Las obras nuevas; así como la rehabilitación de ellas se llevarán a cabo preferentemente en horario nocturno, para tal efecto se realizara las señalizaciones correspondientes con la finalidad de garantizar la integridad de los trabajadores como de los peatones y automovilistas.

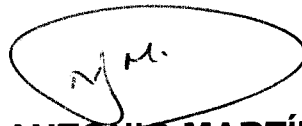
TRANSITORIO

Único: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

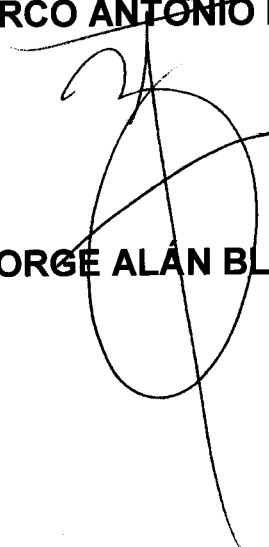
MONTERREY, NUEVO LEÓN A MARZO DEL 2016



DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES



DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ



DIP. JORGE ALÁN BLANCO DURÁN